

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** DONDE ES DEMANDANTE **PLURAL S.A. CESIONARIA DE VIVIENDAS UNIVERSITARIAS S.A.**, Y DEMANDADO **LESLEANN RAMIREZ GUEVARA Y GONZALO ADOLFO OSPINA MANTILLA**, CON RADICACIÓN NRO. **630014003008-2022-00065-00**, TAL Y COMO ESTA ORDENADO EN PROVIDENCIA QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN.-

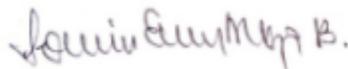
AGENCIAS EN DERECHO: **\$3.791.000.00**

OTROS GASTOS COMPROBADOS:

Honorarios secuestre \$ 216.666.00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... **\$4.007.666,00**

Armenia, Quindío, 10 de agosto de 2022.

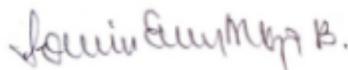


SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

CONSTANCIA

Pasa proceso a Despacho indicando que se allegó la diligencia ordenada mediante Despacho comisorio 007 del 06 de mayo de 2022, donde se indica que no hubo oposición, contiene video; así mismo para la aprobación de las costas procesales.-

Armenia, Quindío, 10 de agosto de 2022.



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VIENTIDOS
(2022)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: PLURAL S.A. CESIONARIA DE VIVIENDAS
UNIVERSITARIAS S.A..
DEMANDADO: LESLEANN RAMIREZ GUEVARA Y GONZALO ADOLFO
OSPINA MANTILLA
RADICADO: 6300140030082022-00065-00

Verificada la liquidación de costas elaborada por el Secretario, el despacho la encuentra ajustada, por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General de Proceso, le IMPARTIRÁ SU DEBIDA APROBACION.-

De otro lado, y para los fines indicados en el Inciso Segundo (2°), del Artículo 40 del Código de General del Proceso, se dispone agregar al expediente, el Despacho comisorio 007 del 06 de mayo de 2022, procedente de la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia, remitido mediante oficio SG-PGO-SJC-0564 de fecha 29 de julio de 2022 (contiene video), con la advertencia, que en la diligencia no se presentó oposición. -

N O T I F I Q U E S E ,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 11/08/2022

LMCA

SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a6abd0e7258f9895bc6f3f281b1759687f054f37055a1e020fe950153ecad9**

Documento generado en 10/08/2022 10:17:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>